

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMIT E:</b>	<b>X</b>	<b>SERVICIO O:</b>
<b>EXPEDICIÓN DE PERMISO, AUTORIZACIÓN O CÉDULA PARA USO DE VÍA PÚBLICA, PLAZAS PÚBLICAS, ÁREAS DE USO COMÚN O TIANGUIS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS.</b>				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		<b>Código de la Cédula</b>		
<p>Toda persona física, jurídica-colectiva y los órganos públicos, para ejercer actividades comerciales, industriales, de servicios y espectáculos públicos, requieren licencia, cédula, autorización o permiso expedido por la autoridad municipal competente, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que exijan las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Expedición de permiso, autorización o cédula a personas físicas o jurídico colectivas que lleven a cabo actividades de comercio o de prestación de servicios dentro del territorio del Municipio en la vía pública, tianguis, plazas públicas, mercados públicos, municipales o áreas de uso común en puestos semifijos. Estos permisos, autorizaciones o cédulas serán expedidos por la Subdirección de Abasto y Comercio, son temporales y están condicionados al cumplimiento de los requisitos dispuestos en la reglamentación y pueden ser revocados mediante el procedimiento correspondiente si afecta el orden, la seguridad o el interés público o renovado si persisten las condiciones temporales que motivaron su expedición.</p>				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículos 154 y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 108, 109, 110, 112, 113 Y 115. Del Bando Municipal de Lerma. Reglamento de Desarrollo Económico Artículos 3, 6, 12, 13, 14, 14 bis, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,22 y 23. Del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	<b>PERMISO, AUTORIZACIÓN O CÉDULA</b>	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	<b>AUTORIZACIÓN:</b> menor a 90 días. <b>PERMISO:</b> periodos mayores a 90 días y menores a un año. <b>CÉDULA:</b> año fiscal (al 31 de diciembre de cada año).	
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO	<b>X</b>	<b>DIRECCIÓN WEB</b> N/A
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Para poder llevar a cabo actividades de comercio o de prestación de servicios en la vía pública, tianguis, lugares o áreas de uso común.			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.			
<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINAL anotar la palabra SI o NO</b>	<b>COPIAS anotar con número la cantidad de copias</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
La persona física o jurídica colectiva que requiera obtener permiso para ejercer el comercio en tianguis, vía pública o lugares de uso común; debe cumplir con los siguientes requisitos:  1. Solicitud por escrito, en donde deberá especificar la actividad o giro; 2. Identificación Oficial; 3. Constancia domiciliaria; 4. Croquis de localización 5. Permiso o contrato de luz para uso en la vía pública, en su caso 6. Visto bueno de la institución o empresa, para el caso de que se pretenda obtener permiso para ejercer comercio cerca de una institución pública o de una empresa, se	SI	I	Artículos 108,109, 113 y 115 del Bando Municipal de Lerma.  Artículo 14, 14 bis, 17, 19 del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico.	
	SI	I		
	SI	I		
	SI	I		
	SI	I		
	SI	I		

requerirá un escrito en el que se manifieste el visto bueno, de la misma el cual deberá estar signado por el propietario o representante legal			
7. Visto bueno del área de Vialidad Municipal, en su caso	SI	I	
8. Visto bueno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos	SI	I	
9. Visto bueno con especificación de giro comercial expedido por alguna autoridad auxiliar municipal que corresponda, en su caso;	SI	I	
10. Visto bueno del dueño de la casa o vecinos de los alrededores, en su caso;	SI	I	
11. y Firma de aceptación de retiro voluntario por afectar el orden, la seguridad o el interés público	SI	I	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
N/A			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A			
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	N/A		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 días		
<b>COSTO:</b>	\$ Variable de acuerdo a los metros a ocupar	Fundamento Jurídico: Lo establecido para cada caso en el Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 154 y 154 bis.	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</b>		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	Autorización sujeta a aprobación de la autoridad municipal competente y de acuerdo a las condiciones de cada espacio en la vía pública tal como imagen urbana, vialidad, seguridad pública, protección civil, entre otras, así como garantizar que no se ocasiona perjuicio al interés social, a terceros ni a otros comerciantes ya establecidos en el lugar donde se pretende ubicar. Atención directa en la ventanilla Entrega de requisitos y asesoría para reunirlos Integración de un expediente		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	Cálculo de impuesto y elaboración de orden de pago Expedición de Autorización, Permiso o Cédula en forma transparente.		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b> LIC. RAUL BUSTAMANTE JIMENEZ			
<b>DOMICILIO:</b>	CALL E:	COMPLEJO ADMINISTRATIVO AV REOLÍN VAREJÓN ORIENTE	NO. INT. Y EXT.: I
<b>COLONIA:</b>	CENTRO	<b>MUNICIPIO:</b>	LERMA

C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
722	7063137	2128	N/A	abastoycomercio@lerma.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario obtener un permiso o autorización para llevar a cabo una actividad comercial en vía pública?				
RESPUESTA:	El bando municipal establece que es obligatorio contar con permiso, autorización o cédula de funcionamiento vigente para llevar a cabo actividades comerciales en vía pública y se otorgan bajo un estudio de diferentes variables, entre ellas la imagen urbana, la factibilidad de la vialidad, la seguridad de las personas, que no cause perjuicio al interés social, etc.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cuesta un permiso, autorización o cédula para ejercer el comercio en la vía pública?				
RESPUESTA:	El costo depende de varios factores entre ellos la longitud del puesto y los días y horarios a trabajar y se determina de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Este permiso o autorización es permanente o debe refrendarse?				
RESPUESTA:	Las Cédulas, Autorizaciones o Permisos en ningún caso son permanentes, pero pueden refrenarse siempre que subsistan las condiciones que motivaron su expedición, y que no se afecte el bien común ni los derechos de terceros.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. RICARDO FLORES HERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE ABASTO Y COMERCIO NOMBRE COMPLETO	 LIC. RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO NOMBRE COMPLETO	15 DE MARZO 2024